



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**Nº 007-2015-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 06 de agosto del 2015**



**VISTO:**

El Oficio Nº 041-2015-UNAMAD-VRI/INRENMA DE FECHA 09 de junio del 2015, el Oficio Nº 011-2015-UNAMAD-LAR, de fecha 01 de junio del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, prescribe que son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que, el artículo 48º de la Ley Universitaria, dispone que La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, de conformidad al artículo 225º del Estatuto de la UNAMAD: la Dirección Universitaria de Investigación es el órgano consultivo de apoyo y gestión, que coordina las actividades de investigación, innovación y emprendimiento de la UNAMAD. Articula la actividad investigativa de los Institutos y Unidades de Investigación, consolida la producción científica, promueve la capacitación de recursos Humanos orientados a la investigación, coordina y norma las funciones de las unidades de investigación;

Que, de conformidad al artículo 264º del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Oficio Nº 011-2015-UNAMAD-LAR, de fecha 01 de junio del 2015, la Responsable del Laboratorio Ambiental Regional solicita aprobación de trabajo de los talleres: "Importancia de la Preparación y Estandarización de Soluciones en Análisis de Procesos Agroindustriales" y "Análisis Físicoquímico de agua para Procesos Agroindustriales", a desarrollarse los días 4 y 5 de junio del 2015 en el Laboratorio Ambiental Regional de la UNAMAD;

Que, mediante Oficio Nº 041-2015-UNAMAD-VRI/INRENMA, de fecha 09 de junio del 2015, el Director del Instituto de Investigación de Recursos Naturales y Medio Ambiente – INRENMA solicita aprobación mediante acto resolutorio para la realización de los Talleres: "Importancia de la Preparación y Estandarización de Soluciones en Análisis de Procesos Agroindustriales" y "Análisis Físicoquímico de agua para Procesos Agroindustriales";

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**  
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**Nº 007-2015-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 06 de agosto del 2015**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** en vías de regularización, el Plan de Trabajo de los Talleres: “Importancia de la Preparación y Estandarización de Soluciones en Análisis de Procesos Agroindustriales” y “Análisis Físicoquímico de agua para Procesos Agroindustriales”, documento que consta de dieciocho (18) folios.

**ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE**, a la Dirección del Instituto de Investigación de Recursos Naturales y Medio Ambiente – INRENMA y a la Responsable del Laboratorio Ambiental Regional para su conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO 3º: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA  
DE MADRE DE DIOS  
P.D. Percy Amílcar Levallos Pollito  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
UNAMAD

C.c.:  
R  
VRAC  
DUAL  
OCI  
INRENMA  
LAR  
Interesados  
OGI  
PAZP/VRI  
LKAN/STA